



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2024, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"20. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS DE MESA, CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TENIS DE MESA EN EDAD ESCOLAR, EJERCICIO 2024.

La Real Federación Española de Tenis de Mesa, con N.I.F. Q2878038E, es una entidad privada y sin ánimo de lucro, constituida el 20 de marzo de 1942, que tiene por objeto la promoción y el desarrollo de la modalidad específica de Tenis de Mesa.

Conforme a sus Estatutos, la Real Federación Española de Tenis de Mesa, en adelante R.F.E.T.M., cuenta entre sus competencias con la organización de las actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal. En este sentido, el artículo 119 del Reglamento General de la R.F.E.T.M., aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 27 de julio de 2011, establece que tendrá la consideración de competición oficial, entre otros, los campeonatos de España, en cualquiera de sus categorías, como es el caso que aquí nos ocupa.

En otro orden de cosas, la R.F.E.T.M., en el ejercicio de las competencias que le son propias, organizó el Campeonato de España de tenis de mesa en edad escolar en el presente año, que tuvo como sede principal de celebración el recientemente remozado Pabellón Municipal Pitiu Rochel.

La precitada competición, que cuenta a su vez con el apoyo del Consejo Superior de Deportes, se desarrolló entre los días 28 y 31 de marzo de 2024, reuniendo a más de trescientos deportistas agrupados en treinta y cuatro equipos, procedentes de diecisiete comunidades autónomas. Estas cifras son testimonio de la enorme acogida del torneo, tanto por parte de los participantes como del público asistente, alcanzando una mayor difusión gracias a su retransmisión en directo a través de la plataforma de *streaming* de la R.F.E.T.M., así como al impacto cifrado en miles de publicaciones de medios generalistas, tanto locales como de ámbito nacional.

En otro orden de cosas, debemos hacer constar que la celebración de este tipo de eventos deportivos, en el que los menores acuden acompañados por sus familias y tutores, contribuye

a desestacionalizar la oferta turística de nuestra ciudad, habiéndose convertido el turismo deportivo en uno de los principales motores económicos del sector en la ciudad de Alicante, y potenciando a su vez tanto la hostelería como el comercio alicantinos.

Consta en el expediente la solicitud de concesión de subvención, así como su justificación previa, presentada por la R.F.E.T.M. mediante escrito de fecha 20 de agosto de 2024 y número de registro E2024103713.

A su vez, el Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, tiene entre sus fines la promoción del deporte y entre sus competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario, y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la *Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana*.

La promoción y fomento del deporte escolar y del federado mediante la organización de competiciones oficiales amparadas por las respectivas federaciones, como es el caso que nos ocupa, contribuye a potenciar su práctica entre este sector de la población, especialmente sensible y que constituye el futuro y base del deporte alicantino. Es por ello que la Concejalía de Deportes asume ese apoyo decidido a la actividad desarrollada por parte de la entidad organizadora, mediante la concesión de una subvención que se fundamenta en todo lo anteriormente expuesto.

Por consiguiente, debemos considerar que es ajustado a Derecho y conveniente a los intereses de la Concejalía de Deportes de Alicante y, por ende, a los del Ayuntamiento de Alicante al que pertenece, en aras al fomento y promoción del deporte y por consideraciones de interés deportivo, público, social y económico municipal, la concesión de una subvención única y extraordinaria para la presente anualidad por una cuantía de veintisiete mil doscientos catorce euros (27.214,00.- Euros), a favor de la Real Federación Española de Tenis de Mesa por la organización del Campeonato de España de tenis de mesa en edad escolar 2024.

La R.F.E.T.M. ha aportado la correspondiente justificación de gasto, por el importe de la subvención concedida y que se adjunta al expediente.

Se contiene en el vigente Presupuesto municipal la aplicación presupuestaria 62-341-48968 'Subvenciones a entidades organización de eventos', que tiene por objeto el otorgamiento de disposiciones dinerarias a favor de entidades sin ánimo de lucro por la organización de eventos y jornadas que fomentan y promocionan el deporte en sus diferentes modalidades.

Resultan de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como la Base 24ª de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto municipal.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 2.1 establece el concepto de subvención, quedando subsumida la ayuda económica que la Corporación



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 20 JGL 10-09-2024
Código Seguro de Verificación: 88e27617-7cca-424a-9681-699b355ef085 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20412541 Fecha de impresión: 11/09/2024 08:11:25 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 10/09/2024 12:15 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 10/09/2024 13:37	

Municipal pretende otorgar a las entidades referenciadas en dicho concepto, dado que se trata de una disposición dineraria cuya entrega está sujeta a la realización de una actividad, debiendo los beneficiarios cumplir las obligaciones materiales y formales establecidas en las bases instrumentales de la subvención.

La concesión se efectuará mediante el procedimiento de concesión directa, establecido en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, habiéndose acreditado el carácter excepcional de dicha concesión, por razones de interés público, social y económico.

Se adjuntan al expediente los informes y certificados positivos de no deuda con la Hacienda Municipal, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria del beneficiario.

A su vez, obran en el expediente los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor relativo a las razones que acreditan el interés público, social y económico del otorgamiento de la subvención.
2. Informe del órgano gestor, ref. justificación previa de la entidad.
3. Informe favorable de la Intervención General Municipal.
4. Documento RC correspondiente al ejercicio 2024.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar la memoria elaborada por el órgano gestor que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad y de la existencia de razones de interés público, social, económico y deportivo que concurren en la concesión de la subvención.

Segundo.- Conceder una subvención directa a la Real Federación Española de Tenis de Mesa, con N.I.F. Q2878038E, por importe de veintisiete mil doscientos catorce euros (27.214,00.- Euros), por la organización del Campeonato de España de tenis de mesa en edad escolar 2024.

Tercero.- Autorizar y Disponer el gasto por importe de veintisiete mil doscientos catorce euros (27.214,00.- Euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 62-341-48968 'Subvenciones a entidades organización de eventos' del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Cuarto.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal."



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 20 JGL 10-09-2024
Código Seguro de Verificación: 88e27617-7cca-424a-9681-699b355ef085 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20412541 Fecha de impresión: 11/09/2024 08:11:25 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 10/09/2024 12:15 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 10/09/2024 13:37	

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:
La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.
Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.